

San Andrés Isla, junio 16 de 2026

Señores
SOPESA S.A. ESP
La ciudad



Radicado No: 20264100019822
- Rem: JUAN DAVID BARRIOS
Folios: 4 Anexos:
2026-06-16 10:53 Cód verif: c8350

Ref. reclamo por cobro excesivo del servicio de energía Domiciliario

JUAN DAVID BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1123629274, actuando en nombre propio y en mi condición de usuario del servicio de energía bajo el código de suscriptor No. 143948 - 0, me dirijo a usted de manera respetuosa, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 152 de la ley 142 de 1994, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Soy residente de la Isla de San Andrés, en el edificio Sea View, y USUARIO del servicio de ENERGIA que presta la empresa SOPESA S.A. ESP.
2. Es mi interés manifestarle que durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026 el cobro de consumo fue por valor que oscilaba entre los **\$ 993.333,00 y \$ 889.767**, aproximadamente.
3. En el mes de enero de 2026 llegó el cobro de consumo por valor de \$993.333
4. En el mes de febrero de 2026 llegó el cobro de consumo por valor de \$ 976.812
5. En el mes de marzo de 2026 llegó el cobro de consumo por valor \$726.191
6. En el mes de abril de 2026 llegó el cobro del consumo por valor de \$1.012.759
7. Para el mes de mayo de 2026 el valor del consumo tuvo un aumento desproporcionado a \$889.767
8. Para el mes de junio de 2026 (mes actual) llegó el cobro del consumo aun por un valor mucho más alto; \$1.516.661
9. Que, a mi juicio, considero que se está realizando un cobro excesivo en los valores que ha fijado la empresa para el mes de junio, anteriormente descrito. Ya que durante todo este tiempo se ha utilizado de igual forma, los mismos electrodomésticos y por ende el consumo.
10. Que, si se revisan los consumos mensuales, se puede observar el aumento irregular sin razón alguna si se comparan entre el mes a mes, reitero, haciendo uso de las mismas cosas.
11. Debido a lo expresado, me siento como usuario afectado, debido que, en mi sentir, la empresa SOPESA S.A. ESP cruza los límites y proporciones

razonables de cobro del servicio y esto afecta considerablemente el bolsillo de los usuarios.

12. Que nada justifica el cobro excesivo no sustentado de los valores de la factura, y no existen razones para que llegue tan elevado el valor de esta ni para que se incremente desproporcionadamente de mes a mes.

PETICION

1. Solicito respetuosamente que procedan a la RELIQUIDACION DE LA FACTURA del mes de junio del 2026, haciendo las revisiones y demás maniobras pertinentes donde me puedan informar y demostrar la razón del aumento excesivo para este mes, teniendo en cuenta que hubo un aumento considerable y sin razón en el mes de mayo de este mismo año.
2. Que a futuro no se continúe atropellando arbitrariamente a los consumidores, con el cobro excesivo e irreal de valores que se reflejan en las facturas de cobro.

FUNDAMENTO JURIDICO Y JURISPRUDENCIAL

Artículo 23 CONSTITUCION POLITICA

Artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTÍCULO 14. DE LA LEY 1437 DE 2011

Artículo 14. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Artículo 152 de la ley 142 de 1994.

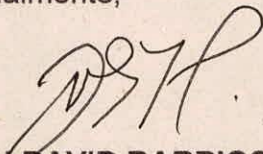
Artículo 152. Derecho de petición y de recurso. Es de la esencia del contrato de servicios públicos que el suscriptor o usuario pueda presentar a la empresa peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos.

Las normas sobre presentación, trámite y decisión de recursos se interpretarán y aplicarán teniendo en cuenta las costumbres de las empresas comerciales en el trato con su clientela, de modo que, en cuanto la ley no disponga otra cosa, se proceda de acuerdo con tales costumbres.

Anexo: copia de facturas de meses anteriores y mes actual (junio).

En los términos planteados dejo plasmado mi reclamo contra su empresa.

Cordialmente,



JUAN DAVID BARRIOS MORON

C.C. 1123629274

**Dirección: EDFICIO SEA VIEW, DESPUES DEL HOTEL DECAMERON
AQUARIUM.**

Tel.3164541501

- **Copia a superintendencia de servicios públicos**

TOTAL A PAGAR:	\$ 1.516.661,00
Fecha Generación:	08/JUN/2026 20:30:55
Fecha Vencimiento:	18/JUN/2026
Fecha de Suspensión a partir de:	19/JUN/2026
Valor Financiado	\$
Valor Cuota Financiación:	\$
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	FESE533738

Número Autorización: 18764109524073 del 07/05/2026

Rango autorizado desde: 498034

Vigencia:

Rango autorizado Hasta: 600000

Datos del usuario

Cliente: JUAN DAVID BARRIOS MORON
Suscriptor: JUAN DAVID BARRIOS MORON
Dirección: AVD Colombia N1-67 AP204B
Estado Cta: CON SUMINISTRO
Tipo Uso: 1 Residencial. 5
Email: juandbm14@hotmail.com
Valor último pago: \$823.446
Saldo de financiación: \$

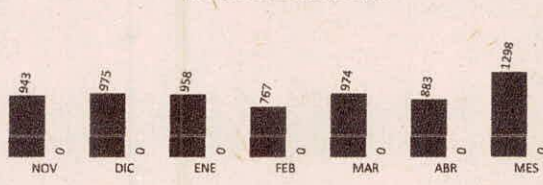
CC/NIT: 1123629274
Teléfono:
Ciudad: SAN ANDRES
Períodos vencidos: 0
Ruta: 02 2035 2040
Consumo de mes: MAY/2026
Saldo a favor: \$ 0
Cuotas: de

Calidad del Servicio

N°Int. (FES): 0
Horas Int.(DES): 0
Máx Admisible (FES): 16
Máx Admisible (DES): 8.8
Información Técnica
Circuito: CA
Transformador: TRSF579
Medidor: 000000003163



HISTÓRICO DE CONSUMOS



Promedio consumo últimos seis meses: 917 kWh

Componentes CU (Res. CREG 160/08, modificada por Res. CREG 073/09)

CU: 1382.45 G: 557.96 IAOM: 748.41 A: 0 M: 0 P: 12

ANP/CsubASE (Abril): 7.76

ITV/CsubASE (Abril): 14.09

Información de consumos

Tipo de energía	Lect anterior: 02/MAY/2026	Lect actual: 01/JUN/2026	Consumo kWh
ACTIVA	74590	75888	1298

Método de cálculo: Lectura Tomada
Est. Facturación: BUENO

Causa de no lectura:
Causa: F.M: 1

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	VR UNITARIO	TOTAL ITEM
1	26	Consumo Periodo	1298	KWH	\$ 1.382,45	\$1.794.420
2	51	Impuesto Alumbrado Publico	1	%	8,00 %	\$107.452

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DE SUBSIDIO	CANT	UND	%	TOTAL ITEM
1	953	Subsidio Tarifa	800	KWH	40.80	\$ 451.271
VALOR MES :						\$1.450.601

ITEM	REFERENCIA	OTROS CONCEPTOS	CANT	UND	%	TOTAL ITEM
1		SALDO ANTERIOR				\$ 0

CUFE: 8aa91bee97c6b1cd44b40b9936604f7f6a0313007d4daf787986b82876358af5712bd28270ee471838476308812ac4a5

OBSERVACIONES:

Contra los actos de suspensión, terminación, corte y facturación que realice la empresa proceden el recurso de reposición y apelación, de conformidad con los previsto en el Art 154 de la Ley 142 de 1994.

En virtud del convenio de facturación conjunta SOPESA SA ESP - TRASH BUSTERS SA ESP

Interés por mora residencial: 0.5%

No residencial: 2%

Gerente: TRASH BUSTERS S.A. E.S.P.

Director General: SOPESA S.A. E.S.P

Vigilados por la SSPD. Esta factura presta merito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial (L. 142 de 1994. Art 140)

PAGO TOTAL TRASH BUSTERS: \$66.060,00

PAGO TOTAL ENERGÍA: \$1.450.601

Código del Suscriptor: 143948 - 0
Nombre: JUAN DAVID BARRIOS MORON
Factura N: FESE533738
Expedida: 08/JUN/2026
Pago Oportuno: 18/JUN/2026
TOTAL A PAGAR ASEO: \$ 66.060,00

TOTAL A PAGAR ASEO + ENERGÍA: \$ 1.516.661,00



TOTAL A PAGAR ENERGÍA: \$ 1.450.601,00



Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia**ACTA DE REVISIONES**

CLIENTE 143948-0 JUAN DAVID BARRIOS MORON **CICLO / RUTA** 2 / 1020352040
DIRECCIÓN AVD Colombia N1-67 AP204B SAN ANDRES ISLAS CICLO **TELÉFONO** 5123477
CL. SERVICIO Residencial. **ESTRATO/NIVEL** 5 / 1 **TARIFA** 11 **CARGA INSTAL** 3
SOLICITANTE JUAN DAVID BARRIOS MORON **CÉDULA / TEL** 1123629274/3164541501

ESTADO Activo-Con suministro **SALDO (Meses)** \$1,450,601 (1) **FECHA ÚLT. PAGO** 19/05/2026
F.U. LECTURA 01/06/2026 **ULT. CONSUMO** 1298 **VALOR ÚLT. PAGO** \$823,446
F.U. FACTURA 08/06/2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

NRO. PROC./REV. 6002629/1991069 **ESTADO** Pendiente **N.RAD.** 20264100019822
TIPO Rv. Solicitud o Reclamo d **MOTIVO** Reclamo/Solicitud
ATENDIDO POR SOPESA\BACK-5 **REVISOR**
FEC.SOLICITUD 16/06/2026 10:57 **FEC. REVISIÓN** **VAL. REVISIÓN**
COMENTARIOS Reclamo (102) INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO O PRODUCTO FACTURADO MES DE ABRIL 2026 PETICIONES SOLICITO UNA RELIQUIDACION DE LA FACTURA MES DE MAYO 2026 Y QUE A FUTURO NO SE CONTINUE ATROPELLANDO ARBITRARIAMENTE A LOS CONSUMIDORES CON EL COBRO EXCESIVO E IRREAL DE VALORES QUE SE REFLEJAN EN LAS FACTURAS DE COBRO

OBSERVACIÓN**MEDIDORES, ÚLTIMOS CONSUMOS Y PROCESOS DEL CLIENTE**

Medidor	Ent	Dec	Fact	lmi/mx	T.Pal 1	T.Pal 2	Bornera1	Bornera2	Lectura	Observación	Con. Prom.
000000003163-UNI-A3	6	0	1	15/60			25049	25050			917
Tipo Lectura	Fecha Lectura	Consecutivo	Lectura Tomada	Lectura Facturada	Consumo Facturado	Consumo Promedio	Solución Crítica	Observación de Lectura			
A3	01/06/26	233	75888	75888	1298	917	CLT				
A3	01/05/26	232	74590	74590	883	917	CLT				
A3	01/04/26	231	73707	73707	974	917	CLT				
A3	01/03/26	230	72733	72733	767	917	CLT				
A3	01/02/26	229	71966	71966	958	917	CLT				
A3	01/01/26	228	71008	71008	975	917	CLT				
Número Proceso	Descripción						Estado	Fecha Sol	Fecha Fin		
6002629	Ajuste con Verificación (KWh - \$xTarifa)						Tramite	16/06/2026			
5897614	Recibo de Abono						Finalizado	17/06/2025	17/06/2025		
5897611	Ajuste con Verificación (KWh - \$xTarifa)						Finalizado	17/06/2025	28/10/2025		
5848665	Cambio de Datos Cliente						Finalizado	26/11/2024	13/12/2024		
1924012	Abono por Conceptos						Finalizado	07/09/2021	07/09/2021		
1916564	Información al Cliente						Finalizado	18/08/2021	09/09/2021		
1916557	Abono por Conceptos						Finalizado	18/08/2021	18/08/2021		
1904638	Descongelamiento de Deuda						Tramite	12/07/2021			
1838126	Actualizar Datos Básicos						Finalizado	16/02/2021	16/02/2021		
1751726	Actualizar Datos Básicos						Finalizado	20/03/2020	20/03/2020		
1510905	Visitas, Aforos y Cambios Medidor						Finalizado	03/01/2018	04/04/2018		
1510904	Revisiones Previas						Finalizado	03/01/2018	06/02/2018		
1502778	Revisiones Previas						Finalizado	03/12/2017	15/12/2017		
1499664	Visitas, Aforos y Cambios Medidor						Finalizado	17/11/2017	17/11/2017		
1497134	Recibo de Abono						Finalizado	07/11/2017	07/11/2017		
1497133	Abono por Conceptos						Finalizado	07/11/2017	07/11/2017		
1496409	Visitas, Aforos y Cambios Medidor						Finalizado	03/11/2017	17/11/2017		
1495455	Información al Cliente						Finalizado	31/10/2017	21/11/2017		



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: *20264100035981*

San Andrés, Islas Fecha: 06-07-2026

Señor:
JUAN DAVID BARRIOS MORON
Código de Suscriptor No. 143948
Ruta: 02 2035 2040
Dirección: Vd Colombia N1-67 Ap204b
Teléfono: 3164541501
San Andrés, Isla

Ref.: Su oficio 20264100019822 del Martes, 16 de Junio de 2026

Asunto: CITACIÓN.

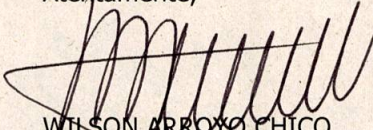
Cordial saludo señor Barrios,

Sírvase presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a fin de que sea notificado de la decisión administrativa por medio de la cual se resuelve la reclamación radicada el día 16 de junio del 2026.

En caso de no presentarse para efectos de surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante la notificación por aviso.

Las notificaciones se realizarán en la instalación ubicada en la oficina de atención al cliente Avenida Providencia No. 4-135 (diagonal antiguo Mini rey), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:45 a.m. y de 01:00 p.m. a 4:30 p.m.

Atentamente,



WILSON ARROYO CHICO
Director Comercial

Elaboró: Sebastián Coronel.
Revisó: Yuranis Reinosá.

X *PD 7 Juan Barrios*
1236477
07-07-2026
10:50

Transmitimos buena energía

20264100035981.



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: *20264100035981*

San Andrés, Islas Fecha: 06-07-2026

Señor:
JUAN DAVID BARRIOS MORON
Código de Suscriptor No. 143948
Ruta: 02 2035 2040
Dirección: Vd Colombia N1-67 Ap204b
Teléfono: 3164541501
San Andrés, Isla

Ref.: Su oficio 20264100019822 del Martes, 16 de Junio de 2026

Asunto: (102) Inconformidad con el consumo o producto facturado.

Cordial saludo señor Barrios,

En atención a la reclamación de la referencia, mediante la cual el cliente manifiesta su inconformidad con el consumo facturado correspondiente al mes de mayo de 2026, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

El asunto objeto de la presente petición corresponde a la tipología (102) Inconformidad con el consumo o producto facturado. En consecuencia, SOPESA S.A. E.S.P. procede a verificar la medición, la facturación y las condiciones técnicas del suministro durante el período reclamado, a fin de determinar si el consumo cobrado refleja el consumo real del predio.

El marco normativo que regula esta materia dispone que tanto el cliente como la empresa tienen derecho a que los consumos sean medidos de forma real y a que esa medición sea el elemento principal del precio cobrado. Así lo establece el artículo 146 de la Ley 142 de 1994: *La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.* En concordancia con lo anterior, la Cláusula 43 del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) de SOPESA S.A. E.S.P. establece: *Por lo general, el consumo facturable se determinará con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo.*

Para determinar si el consumo del mes de mayo de 2026, presenta una variación significativa, SOPESA S.A. E.S.P. aplica la metodología prevista en el artículo 37 de la Resolución CREG 105 007 de 2024, la cual establece los parámetros estadísticos para identificar desviaciones significativas de consumo. El siguiente cuadro presenta los resultados del cálculo para el período:

Cuadro técnico CREG 105 007/2024 — período 2026-05

Ciclo de facturación	mensual
Consumo promedio histórico (CPH)	894.96 kWh

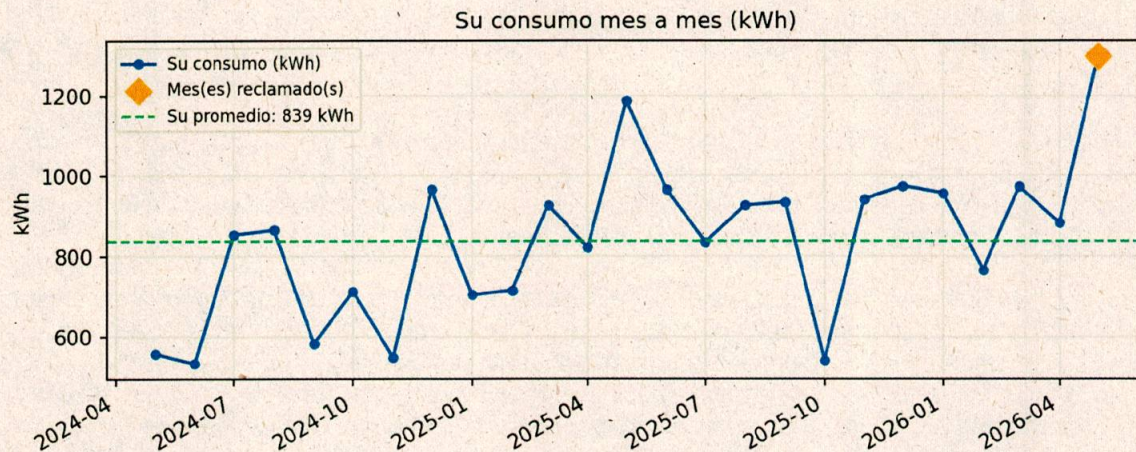
Transmitimos buena energía

Desviación estándar poblacional (σ)	138.32 kWh
Coefficiente de variación (σ / CPH)	15.5 %
Límite superior ($\text{LS} = \text{CPH} + 3\sigma$)	1,309.92 kWh
Límite inferior ($\text{LI} = \text{máx}(0, \text{CPH} - 3\sigma)$)	479.99 kWh
Consumo del mes facturado	1,298 kWh
Días facturados del mes	31
Consumo del mes normalizado a 30 días	1,256.13 kWh
Indicador 6.1 (mes / LS $\times$ 100)	95.89 %
Indicador 6.2 (mes / LI $\times$ 100)	261.70 %
¿Configura DSC?	NO

Del análisis anterior se desprende que el consumo facturado de 1,298 kWh en 31 días (equivalente a 1,256.1 kWh normalizados a 30 días) se encuentra dentro del rango estadístico normal establecido para la cuenta. El consumo promedio histórico (CPH) calculado sobre los doce (12) períodos previos válidos es de 895.0 kWh, con una desviación estándar (σ) poblacional de 138.03 kWh. El límite superior ($\text{LS} = \text{CPH} + 3\sigma$) asciende a 1,309.9 kWh y el límite inferior ($\text{LI} = \text{CPH} - 3\sigma$) a 480.0 kWh. El indicador 6.1 — que mide el porcentaje del consumo normalizado frente al límite superior— arroja un resultado de 95.9 %, valor que no supera el 100 %, umbral a partir del cual se configuraría una variación significativa de consumo. En consecuencia, de conformidad con la Resolución CREG 105 007 de 2024, no se configura desviación significativa de consumo para el período de mayo de 2026,,

A continuación, se presenta el histórico de consumo mes a mes del predio, el cual permite observar el comportamiento de la cuenta a lo largo del tiempo:

Su histórico de consumo (kWh)



El histórico de consumo evidencia que el predio presenta registros que oscilan entre 533 kWh y 1,298 kWh, con un promedio de 839.03 kWh sobre 25 meses. La correlación entre el consumo y la temperatura ambiente arroja un coeficiente de Pearson de -0.05 con la temperatura promedio y de -0.46 con los grados-día de enfriamiento (CDD), lo que indica que el consumo del predio no sigue de manera directa y proporcional las variaciones de temperatura. Esto es coherente con el uso vacacional del apartamento: en períodos de mayor ocupación el consumo es más alto independientemente de la temperatura, y en

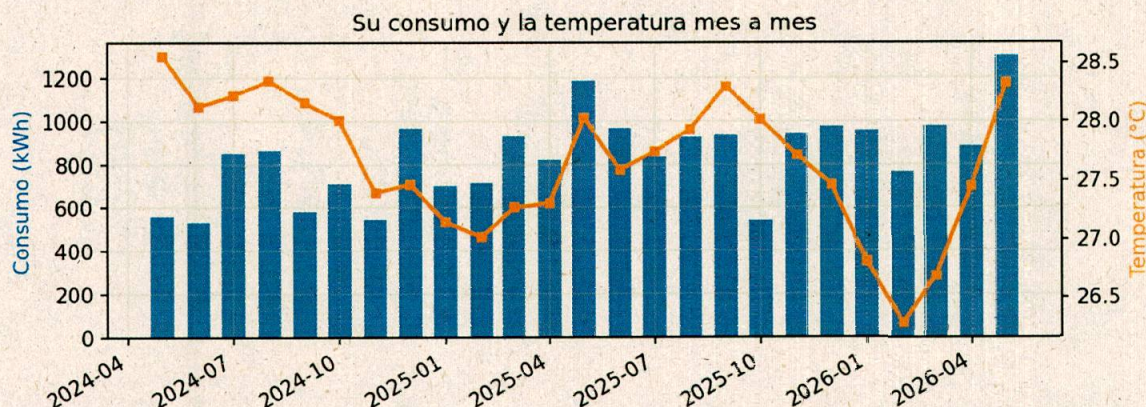
Transmitimos buena energía

20264100035981.

períodos de menor ocupación tiende a bajar, aun cuando el clima sea más caluroso. No obstante, la temperatura sí influye en el consumo de los equipos de frío instalados, como se explica más adelante.

La siguiente gráfica compara el consumo del predio con la temperatura ambiente registrada mes a mes:

Su consumo frente a la temperatura ambiente



Durante el mes de mayo de 2026,, la temperatura ambiente promedio fue de 28.03 °C, es decir, 2.03 °C por encima de la temperatura de referencia registrada: 26 °C. Esta diferencia, aunque moderada en términos absolutos, tiene un efecto directo sobre el consumo de los equipos de frío (neveras, congeladores y aires acondicionados): a mayor temperatura, estos equipos trabajan con mayor intensidad para mantener las condiciones internas, lo que se traduce en un mayor consumo eléctrico. La siguiente tabla ilustra el efecto térmico sobre los equipos de frío del predio para el período:

Consumo de equipos de frío: a 26 °C vs a 28.3 °C (mes reclamado) (equipos típicos de referencia)

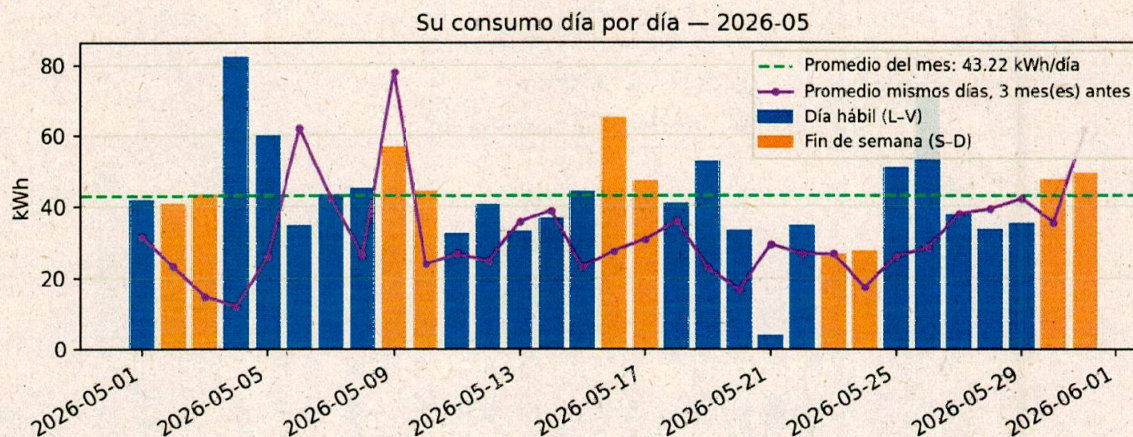
Equipo	Funcionamiento	A 26 °C	A 28.3 °C	Variación
Nevera doméstica	300 L · mantiene 4 °C interior	~90 kWh/mes	~103 kWh/mes	+15 %
Aire acondicionado 12 000 BTU	enfria a 22 °C · uso 8 h/día	~180 kWh/mes	~210 kWh/mes	+17 %

Con el fin de identificar con mayor precisión el comportamiento del consumo durante el mes reclamado, en respuesta a la solicitud del cliente, el día 18 de junio de 2026, se realizó visita técnica al predio, de la cual quedó constancia en el acta de revisión N° 204023. En dicha visita, el técnico de SOPESA S.A. E.S.P. consignó lo siguiente: *Se realizó revisión por reclamo del cliente por alto consumo, se llegó al inmueble el cual es un apartamento en un edificio que se utiliza para alojamiento turístico, se tomó carga instantánea y era de 0.18 kWh, se realizó aforo, cliente manifestó que en otros meses en los que hubo mayor ocupación que el mes pasado, no subió tanto el consumo, por lo tanto no está conforme con el facturado el mes pasado.* Los resultados de la visita no evidenciaron anomalía alguna en el equipo de medida ni en las instalaciones internas del predio.

Transmitimos buena energía

Dado que el predio cuenta con medidor inteligente con reporte diario (telemetrida ETL), SOPESA S.A. E.S.P. dispone de los registros de consumo día a día durante el mes de mayo de 2026,, lo que constituye evidencia directa y de alto valor probatorio sobre el consumo real del inmueble. A continuación, se presenta el perfil diario de consumo del período:

Su perfil diario de consumo — 2026-05 (promedio 43.22 kWh/día)



El perfil diario de mayo de 2026, registra un consumo total de 1,339.9 kWh durante 31 días, con un promedio diario de 43.22 kWh. El día de mayor consumo fue el 04 de mayo de 2026, con 82.13 kWh, y el de menor consumo fue el 21 de mayo de 2026, con 3.95 kWh. Como lo señaló el técnico en el acta de revisión, los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, presentaron consumos cercanos a cero, lo que es coherente con períodos de desocupación del apartamento vacacional. En los demás días se observan consumos considerables, con magnitudes de corriente superiores a los 10 amperios, lo que corresponde al uso de equipos de alta demanda energética; a modo de referencia, un aire acondicionado de 12.000 BTU demanda aproximadamente siete (7) amperios por fase. El comportamiento entre días hábiles y fines de semana fue parejo (diferencia inferior al 10 %), lo que es consistente con el patrón de ocupación de un apartamento turístico con huéspedes frecuentes. Comparado con el promedio diario de los tres (03) meses anteriores (30.99 kWh/día), el promedio de mayo de 2026, (43.22 kWh/día) es un 39 % superior, variación que se explica por la mayor ocupación del inmueble durante ese período. La telemetrida diaria confirma, de manera directa, que el consumo facturado de 1,298 kWh corresponde al consumo real registrado por el equipo de medida en el predio.

Es importante señalar, adicionalmente, que durante el mes de mayo de 2026, el predio registró un consumo de 1,298 kWh, valor que supera el umbral de 800 kWh/mes establecido para los suscriptores residenciales. Conforme a la Resolución 181480 del 30 de agosto de 2012, los kilovatios-hora consumidos por encima de dicho límite se facturan al valor pleno del costo unitario, sin aplicación de subsidio. Lo anterior significa que la porción del consumo que excede los 800 kWh/mes es facturada a tarifa plena, lo que incide en el valor total de la factura.

A continuación, se da respuesta expresa a cada uno de los puntos planteados por el cliente en su escrito:

1. Solicitud de reliquidación de la factura del mes de junio de 2026, (consumo de mayo de 2026,): Revisado detalladamente el caso, con soporte en la telemetrida diaria del medidor inteligente, el acta de revisión N° 204023 del 18 de junio de 2026,, el análisis estadístico conforme a la Resolución CREG

Transmitimos buena energía

20264100035981.

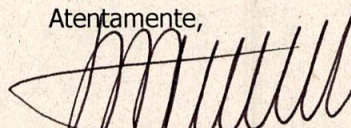
105 007 de 2024 y el comportamiento histórico de la cuenta, se concluye que el consumo facturado de 1,298 kWh refleja de manera precisa y real la energía consumida en el predio durante el mes de mayo de 2026. No existe fundamento técnico ni normativo para reliquidar la factura.

02. Solicitud de que no se continúe cobrando valores que el cliente considera excesivos e irreales: SOPESA S.A. E.S.P. garantiza que la facturación se realiza con base en el consumo real medido por el equipo de medida, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y en la Cláusula 43 del CCU. Los valores facturados no son arbitrarios: responden a la energía efectivamente consumida en el predio, tal como lo evidencia la telemetría diaria y la visita técnica realizada. Frente a cualquier consumo futuro que pueda generar inquietud, el cliente puede acudir en cualquier momento a las oficinas de atención de SOPESA S.A. E.S.P. para solicitar revisión, sin necesidad de pagar previamente los valores objeto de reclamación, conforme al artículo 155 de la Ley 142 de 1994. Adicionalmente, se le invita a hacer un uso racional de la energía eléctrica y a extender esta práctica a las personas que ocupen el apartamento vacacional de manera ocasional, lo que contribuirá a optimizar el consumo del predio.

Revisada toda la actuación y con base en el análisis técnico y normativo expuesto, se confirma en su integridad la facturación correspondiente al consumo del mes de mayo de 2026,. No se accede a la solicitud de reliquidación.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición ante SOPESA S.A. E.S.P. y, en subsidio, de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y las Cláusulas 64 y 65 del CCU. Dichos recursos deberán formularse por escrito, debidamente sustentados, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión. Para interponer el recurso de apelación ante la SSPD, el cliente deberá acreditar el pago de las sumas no controvertidas o del promedio del consumo de los últimos cinco (05) períodos, conforme a la Cláusula 64 del CCU.

Atentamente,



WILSON ARROYO CHICO
Director Comercial.

Elaboró: Sebastián Coronel.
Revisó: Yuranis Reinosá.

Transmitimos buena energía

	GESTIÓN ATENCIÓN AL CLIENTE	CÓDIGO: FT-GAC-13
		VERSIÓN: 001
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2023
		PAGINA 1 DE 1

AVISO No. 014

En la Isla de San Andrés, siendo el (los) 16 día (s) del mes de julio del año 2026, el suscrito Director Comercial de la **SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. "SOPESA S.A E.S.P,"** ante la imposibilidad de llevar a cabo notificación personal del acto administrativo que en el cuadro siguiente se relaciona, de lo cual se deja expresa constancia en el expediente respectivo, procede a realizar **NOTIFICACIÓN SUBSIDIARIA POR AVISO**, remitiendo COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, poniendo en conocimiento del interesado, su representante, apoderado o persona debidamente autorizada, de la decisión adoptada:

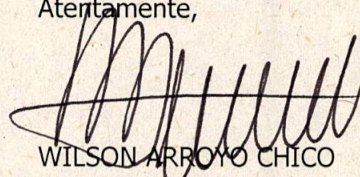
ITEM	COD. SUScriptor	NOMBRE DEL PETICIONARIO	ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	FECHA DEL ACTO
1	143948	JUAN DAVID BARRIOS MORON	20264100035981	06/07/2026

Se advierte al interesado con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que contra esta decisión procede recurso de reposición ante la Empresa y, en subsidio de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El (los) recurso(s) deberán interponerse por escrito ante SOPESA S.A.E.S.P., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por **AVISO**.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Atentamente,


 WILSON ARROYO CHICO
 DIRECTOR COMERCIAL
 SOPESA S.A. E.S.P.

X 1
 Juan Barrios
 112363-709
 16/07
 11:12 AM